



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0220-2023-UNAP
Iquitos, 13 de marzo de 2023

VISTO:

La Carta N° 054-2023/AUNAP-CG, presentado el 10 de marzo de 2023, por el presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, mediante el cual invita al rector de la UNAP a participar en la 11° Mesa Académica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don Américo Guevara Pérez, presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en la 11° Mesa Académica AUNAP FIPES denominada "Fortalecimiento de la Educación Universitaria al 2030", que se realizará el 16 de marzo de 2023, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) en la ciudad de Lima, evento académico que se desarrollará en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tal como lo expresa el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas";

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 16 al 17 de marzo de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en la 11° Mesa Académica AUNAP FIPES denominada "Fortalecimiento de la Educación Universitaria al 2030";

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 16 al 17 de marzo de 2023, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL